

LA PLATA, 10 SEP. 2019

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata dispuso por Expediente 3400-467/19 la creación de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento Contable-Responsable de la tramitación de subsidios- de esta Facultad,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4º de la Ordenanza 262/02 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento Contable Responsable de la tramitación de subsidios.

ARTICULO 2º: Fijar el período comprendido entre el **1 y el 7 de octubre de 2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el período consignado, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia, consignando los datos requeridos por el Artículo 4º incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario configurado para la inscripción al presente Llamado a Concurso. (Anexo I).

ARTÍCULO 4º: Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecen en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos, (modificada por Resolución 10/10 del H. Consejo Superior de la UNLP),

ARTÍCULO 5º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán:

- revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada – de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ordenanza 262/02-, en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata.
- reunir, cuando revistieran en un agrupamiento distinto del concursado, los requisitos particulares establecidos por el art. 21 inciso c) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 6º: El Jurado delegará en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción el que deberá verificar la existencia de la certificación original para validar la copia de la misma.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Asistir al Jefe del Departamento Contable y suplirlo en su ausencia
- Gestionar la tramitación de subsidios.
- Supervisar la tramitación de la documentación contable, ingresos por recaudación y emisión de certificados.

ARTICULO 8º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00, siendo de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.948,69) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 9º: La Prueba de Oposición se llevará a cabo el día **25 de Octubre de 2019** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:00 hs. con el siguiente temario general:

- Estatuto UNLP.
- Ley 24.156/92 - Administración Financiera y Sistema de Control del sector público Nacional.
- Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la administración Nacional.
- Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo

- Decreto 911/06 - Régimen de compensaciones por viáticos, por gastos de movilidad y gastos Fijos de movilidad, indemnización por traslado, ordenes de pasaje y carga, reintegro por gastos de comida, reintegro por gastos de vivienda y reintegro por gastos de sepelio.
- Decreto 1344/07 (Reglamento de la Ley 24.156/92)
- Decreto 893/12, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la administración Nacional.
- Decreto 1189/12 – Contratación de combustibles y lubricantes a YPF S.A.
- Decreto 1191/12 – Contratación de pasajes aéreos a Aerolíneas Argentinas S.A.
- Decreto 324/19 – Anexo XXVII – Actualización escala de viáticos en el país.
- Ordenanza 101/72 - Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP
- Ordenanza 262/02 - Ingreso y ascenso del Personal No docente.
- Ordenanza N° 274/07 – Administración y control de Bienes Patrimoniales.
- Ordenanza N° 285/11 – Ordenanza Permanente de Presupuesto.
- Ordenanza N° 296/18 – Rendición de subsidios de la UNLP.
- Ordenanza de Presupuesto 2019 UNLP.
- Resolución General AFIP 1415/03 - ANEXO IV - Emisión de comprobantes situaciones especiales.
- Resolución N° 21/13 de la UNLP (Modificación de la Ordenanza de presupuesto N°285/11)
- Resolución 87/14 de la Secretaría de Hacienda - Fondos rotatorios, creación o adecuación.
- Resolución N°734/16 de de la UNLP (Referida a procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios)
- Resolución N° 407/13 – Adhesión a Decretos 1189 y 1191/12.
- Resolución N° 126/14 – Gastos sin comprobantes emitidos en forma legal
- Resolución 1053/16 de la UNLP
- Resolución N° 497/19 de la UNLP (Modifica Anexo I de la Res. N° 734/16)
- Resolución N° 466/19 de la UNLP (Referido al monto de la Compra irrelevante)
- Decisión administrativa 1067/2016 – Régimen de viáticos, alojamiento y pasajes de la Administración Pública Nacional. Comisiones la exterior.
- Memorando 166/12 de la UNLP (Referido a régimen Caja Chica)
- Memorando N°6/19 de la UNLP (Referido a Compra irrelevante dentro de los Fondos Permanentes)
- Manejo de Pilagá

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

ARTÍCULO 10º: La parte práctica constará de una entrevista a cada aspirante y representará 10 puntos.

ARTÍCULO 11º: El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo las partes prácticas de las evaluaciones.

ARTÍCULO 12º: Los títulos terciarios, de pregrado y universitarios deberán ser presentados con competencias profesionales acreditadas, a excepción de los de Técnico y o Licenciado en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

ARTÍCULO 13º: El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	Lic. Pappalardo Daniela Alejandra
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	Lic. Valle María Celeste
Personal No Docente propuesto por ATULP	Sr. Catino, Horacio Luis (titular) Sra. Brena Laura (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento	Arauco Morullo, Rocío Noemí (titular) Veraza, Silvina Noelia (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento (otra Facultad)	Sr. Marchiano Héctor Gustavo (titular) Sr. Arbio Ignacio Esteban (suplente)

ARTÍCULO 14º: Autorizar al Jurado interviniente a elaborar un temario específico.

ARTÍCULO 15º: Facultar al jurado para postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 16º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 17º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP).

Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones. 42

PGM

734


LIC. XAVIER GNATIVIA
Docente
Facultad de Teología

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO NO DOCENTE**

CARGO: AGRUPAMIENTO:

DATOS PERSONALES

Apellido/s:

Nombres:

Tipo y N° de Documento: (adjuntar fotocopia)

CUIL N°:

Fecha y lugar de nacimiento:

Cargo en el que revista actualmente:

DOMICILIO REAL

Calle y N°: Localidad:

Código Postal: Tel.: Celular:

A los efectos de las notificaciones los postulantes deberán constituir domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata y establecer una dirección de correo electrónico en la que se aceptará recibir toda notificación relacionada con las actuaciones. (Art. 20 de la Ordenanza 101 UNLP).

DOMICILIO CONSTITUIDO

Calle y N°: Localidad:

Código Postal: Tel.: Celular:

Correo Electrónico:

Agrego a la presente la cantidad de (en n° y letras) fojas, firmadas y foliadas

Declaro conocer y aceptar lo establecido por la Ordenanza 262/02 "Ingreso y Ascenso del Personal no docente" de la UNLP

Lugar y Fecha:

Firma:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Apellido y Nombre:

Fojas presentadas: Fecha de inscripción:

Firma y sello



LA PLATA, 03 OCT 2019

VISTO que se ha detectado un error en el texto consignado en el artículo 10° de la Resolución 737/19 del llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento Contable- Responsable de la tramitación de subsidios- de esta Facultad,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4° de la Ordenanza 262/02 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP),

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 10° de la resolución 737/19 del llamado a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento Contable Responsable de la tramitación de subsidios que deberá ser considerado en los siguientes términos:

"ARTICULO 10°: La parte práctica consistirá en el desarrollo escrito de una situación problema planteada y la defensa de la misma, y representará 10 puntos."

ARTICULO 2°: Fijar el período comprendido entre el **21 y el 25 de octubre de 2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el período consignado, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia, consignando los datos requeridos por el Artículo 4° incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3°: La Prueba de Oposición se llevará a cabo el día **11 de noviembre de 2019** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:00 hs.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

PGM

REC 10 809

[Firma manuscrita]
Prof. Dr. [Nombre ilegible]
Decano de la Facultad de Psicología